Contrato No.	**2419**	**Fecha:**	**30 de Junio de 2026**
Tipo de Contrato:	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS**		
Entidad contratante:	**MUNICIPIO DE IBAGUÉ**		
Nit:	**800.113.389-7**		
Rep. Legal:	**CARLOS FABIAN VASQUEZ MARROQUIN**		
Identificación:	**C.C. 11.388.721 de Fusagasugá**		
Razón Social:	**CAPITAL ACOSTA GROUP S.A.S.**		
Nit:	**901.381.194-2**		
N° PROCESO SECOP II	**AI-MC-2405-2026**		

Entre los suscritos a saber: **ALCALDÍA MUNICIPAL DE IBAGUÉ**, con **NIT. 800113389-**7, representado por **YENNIFER NADIA GUZMÁN CORRAL**, mayor de edad, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. **38.363.776** de Ibagué Tolima, Secretaria de Salud, actuando de conformidad con el Decreto 1000–0039 del 23 de Enero de 2026, delegada por el **Decreto 1000–0007 del 07 de Enero de 2026**, por una parte y por la otra, **CARLOS FABIAN VASQUEZ MARROQUIN,** identificado con cedula de ciudadanía No. **11.388.721 de Fusagasugá** en calidad de Representante Legal de la Sociedad **CAPITAL ACOSTA GROUP S.A.S.**, identificada con el NIT. **901.381.194-2,** quien se denominara **EL CONTRATISTA** y declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS:

1) Objeto:	El objeto del contrato de servicios es **SSM134-CONTRATAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE ESPECIALIZADO PARA LA DISTRIBUCION DE VACUNAS E INSUMOS CON EL FIN DE DAR CUMPLIMIENTO AL PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACIONES VIGENCIA 2026**
2) Plazo:	El plazo del presente contrato es de **CUATRO (04) MESES,** contados a partir de la suscripción del acta de inicio entre el supervisor y el contratista, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.
3)Lugar de ejecución:	La Alcaldía de Ibagué y donde lo requiera en desarrollo del objeto contractual.
4) Obligaciones:	**OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** En cumplimiento del objeto descrito anteriormente, se considera necesario el desarrollo de las siguientes obligaciones específicas: **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:** **1.** Cumplir con el objeto del contrato en los términos y condiciones establecidos en la invitación, adendas, anexos técnico y contrato. **2.** Coordinar técnica y operativamente las acciones necesarias para desarrollar el objeto del contrato. **3.** Designar un Coordinador de enlace con la Secretaría Municipal de Salud con disponibilidad 24 horas / 7 días a la semana. **4.** Garantizar la disponibilidad de Un (01) camión tipo furgón con Thermo King 24 horas / 7 días a la semana para suplir las necesidades y contingencias relacionadas con el transporte de vacunas e insumos que presente la Secretaria de Salud Municipal. **5.** Realizar chequeo de las condiciones tecnicomecánicas del vehículo antes de emprender una ruta. **6.** Garantizar la cadena de frio de las vacunas con monitoreo de la temperatura durante el desarrollo de cada ruta. **7.** Consolidar bitácora de servicios prestados de cada trayecto o ruta realizada evidenciando las novedades ocurridas en el desarrollo de las mismas. **8.** Entregar mensualmente la bitácora a la Supervisora del contrato. **9.** Garantizar vehículo que permita suplir las contingencias presentadas en el desarrollo de las rutas, en un lapso máximo de una (01) hora luego de ocurrido el suceso.

10. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables.
11. Realizar por escrito cualquier requerimiento, reclamación, sugerencia, comentario o demás que considere pertinente para la debida ejecución del objeto contractual, a la Entidad a través de la Supervisora del contrato.
12. Constituir y mantener vigente la garantía con los amparos, vigencias y cuantías exigidas durante el término previsto en el contrato, sus prórrogas o adiciones.
13. Avisar con anticipación y oportunidad los hechos y factores que puedan afectar el cumplimiento del contrato.
14. Cumplir con los lineamientos establecidos en el Manual de Condiciones Esenciales y Procedimientos del Servicio Farmacéutico, No. 7, adoptado en la Resolución No. 1403 de 2007.
15. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato imparta la Secretaría de Salud Municipal a través del Supervisor que este designe.
16. Atender las solicitudes que haga la Supervisora en procura del cabal y oportuno cumplimiento del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: La Supervisora tomará las medidas necesarias para acelerar el ritmo de la ejecución del Contrato cuando a su juicio el CONTRATISTA esté retrasado en la programación de trabajo; entre las medidas que puede tomar está la imposición de multas, el requerimiento al CONTRATISTA para que aumente el personal y el equipo, implemente el trabajo en horas extras, entre otras, sin que las mismas representen para EL CONTRATANTE costo adicional alguno.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Todo trabajo que se emprenda sin aprobación de la Supervisora, será asumido por cuenta y riesgo del CONTRATISTA, quien renuncia anticipadamente a cualquier reconocimiento por este concepto; en tal evento, la Supervisora podrá ordenar la remoción y reemplazo de las partes de los bienes entregados sin autorización.

PARÁGRAFO TERCERO: Ni la presencia de la Supervisora, ni las órdenes verbales o escritas que imparta, relevan al CONTRATISTA de su responsabilidad por la adecuada ejecución del contrato, ni de las obligaciones contraídas.

PARÁGRAFO CUARTO: Cualquier acto de la Supervisora que pueda comprometer económicamente al CONTRATANTE, será de su absoluta responsabilidad si no ha recibido expresa y escrita autorización u orden de la persona que suscribe el Contrato a nombre del CONTRATANTE.

CONOCIMIENTO DE LAS NORMAS: El CONTRATISTA declara que conoce y se acoge en su totalidad a todas las normas legales y fiscales vigentes que regulan la Contratación Administrativa del Municipio de Ibagué y las consignadas en el Manual de Contratación del Municipio de Ibagué. Además, manifiesta que se acoge a todas las disposiciones y normas que regulan el sector salud.

OBLIGACIONES DEL SISTEMA DE GESTIÓN-SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO-SST

1. Cumplir con la Resolución 312 de 2019 expedida por el Ministerio del Trabajo y demás normatividad aplicable relacionada en cumplimiento del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la entidad durante el desempeño de las actividades objeto del contrato; así mismo, cumplir con las disposiciones de gestión ambiental contenidas en las normas, políticas, guías y circulares y demás que se encuentren vigentes durante la ejecución del presente contrato, así, como atender las acciones y evidencias que deben presentarse de conformidad con los anexos y requerimientos del contrato..

2. Cumplir con las obligaciones del Decreto 723 de 2013, Capitulo 4, Articulo 16 *"Obligaciones del contratista" relativo al cumplimiento de las normas del Sistema General de Riesgos Laborales".*
3. Registro de Inducción en SST, de todo el personal que apoyara el desarrollo del contrato o convenio, antes de hacer acta de inicio
4. Política de Seguridad y Salud en el Trabajo y Política en Prevención del Consumo de Sustancias Psicoactivas y Política en Prevención de Acoso Laboral firmadas.
5. Realizar entrega del Plan de Trabajo y desarrollo de las actividades de SST.
6. Realizar entrega Plan de Capacitación y desarrollo de las actividades de SST.
7. Entregar Certificado de Aptitud Médica Laboral de los trabajadores que apoyará el desarrollo del contrato o convenio.
8. Diseñar e implementar el Plan de Emergencias.
9. Presentar la matriz de peligros, en el marco de la seguridad y salud en el trabajo durante la ejecución del contrato o convenio.
10. Entregar Registro de Ausentismo y Accidentalidad (mensual)
11. Hacer los respectivos registros de inspección E.P.P, equipos y herramientas, registros fotográficos de las actividades de SST
12. Usar siempre ropa adecuada, así como utilizar los elementos de protección personal de manera correcta.

OBLIGACIONES DEL SISTEMA DE GESTION AMBIENTAL-SGA

1. Adoptar las medidas necesarias para el ahorro y uso eficiente del agua y la energía.
2. Realizar el manejo adecuado de los residuos que se generen durante la ejecución del contrato, para el caso de los residuos peligrosos RESPEL y/o residuos de construcción y/o demolición RCD, anexar los Certificados de disposición final respectivos; lo anterior siempre que en el desarrollo del objeto contractual se generen este tipo de residuos.
3. Presentar permisos y autorizaciones ambientales vigentes requeridas para la prestación del servicio junto a las evidencias de cumplimiento en los requerimientos; lo anterior siempre que en el desarrollo del objeto contractual se requieran dichos permisos y autorizaciones.
4. Adoptar las medidas necesarias para el almacenamiento y manejo adecuado de los productos químicos utilizados durante la ejecución del contrato de acuerdo con la normatividad ambiental vigente; lo anterior siempre que en el desarrollo del objeto contractual se requiera la manipulación de productos químicos.
5. Formular e implementar un Plan de Saneamiento que incluya como mínimo los programas de limpieza y desinfección, control de plagas de las áreas de trabajo establecidas en el contrato; lo anterior aplica en el caso que en el desarrollo de las actividades contractuales sea requerido.
6. Utilizar productos, empaques y materiales ecológicos, en atención a la normatividad vigente y aplicable (PAE, comedores comunitarios, catering, ayudas humanitarias, entre otros), en el caso en que el objeto contractual requiera la entrega de elementos que requieran empaques, este requerimiento se debe incluir desde la ficha técnica de los estudios previos del respectivo proceso.
7. Realizar mantenimiento y lavado de trampas de grasas en los sistemas de tratamiento de aguas residuales, cuando en el desarrollo de las actividades contractuales sea requerido.
8. El Contratista se compromete a realizar buenas prácticas que permitan minimizar el impacto ambiental de sus acciones.
9. Elaborar la matriz de aspectos e impactos ambientales teniendo en cuenta el ciclo de vida del producto o servicio.

OBLIGACIONES GENERALES:

1. Presentar informe mensual a la Supervisora del contrato sobre las actividades realizadas y/o pendientes por tramitar, e incluir soporte de evidencia de cargue de documentos en el SECOP II.

2. Realizar el cargue de los documentos requeridos en la Plataforma SECOP II, respecto a la información de póliza, estampillas, documento equivalente y/o factura, informes de ejecución con soportes y evidencias de cumplimiento y terminación del contrato.
3. Asistir con puntualidad a todas las capacitaciones, reuniones y comités citadas por la Supervisora del contrato, incluidas las de Seguridad y Salud en el Trabajo que programe la Administración Municipal.
4. Entregar a la Supervisora los documentos elaborados en cumplimiento de las obligaciones contractuales y archivos a su cargo, organizados, rotulados y almacenados, atendiendo estándares y directrices de gestión documental, sin que ello implique exoneración de la responsabilidad a que haya lugar (Artículo 15 de la Ley 594 de 2000).
PARÁGRAFO. El deber de entregar inventario de los documentos de archivo a cargo del contratista, se circunscribe tanto a los documentos físicos en archivos tradicionales, como a los documentos electrónicos que se encuentren en equipos de cómputo, sistemas de información, medios portátiles de almacenamiento y en general en cualquier dispositivo o medio electrónico.
5. Guardar la debida reserva de los asuntos de los cuales conozca con ocasión al desarrollo contractual.
6. Realizar oportunamente los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral conforme a la Ley 1150 de 2007 Art. 23 y la Ley 789 de 2002 Art. 50 y normas que las modifiquen o complementen.
7. Dar estricto cumplimiento a los procesos, procedimientos y aplicar todos los documentos y formatos del Sistema Integrado de Gestión implementado por la Administración Municipal.
8. Dar estricto cumplimiento del Código de Integridad y Buen Gobierno del Municipio y a los valores relacionados a continuación que guiarán el cumplimiento del objeto contractual: Servicio, Productividad, Responsabilidad, Solidaridad, Lealtad, Pertenencia, Honestidad, Justicia, Respeto, Tolerancia.
9. Conocer las matrices de los Sistemas de Gestión de Calidad, Gestión Ambiental y de Seguridad y Salud en el Trabajo con que cuenta la Administración Municipal y como se identifica cada una de ellas.
10. El contratista se obliga a conocer, identificar y cumplir con los requisitos mínimos del Sistema Integrado de Gestión de la Alcaldía Municipal de Ibagué (Gestión de Calidad ISO 9001:2018, Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo ISO 45001:2018 y Gestión Ambiental ISO 14001:2015), los cuales forman parte integral del contrato que ejecuta el Contratista, pero no reemplazan las obligaciones de Ley que sean aplicables, ni las especificaciones contenidas en la invitación, el contrato y/o convenio y en los demás anexos. La Alcaldía Municipal, cuenta con estándares, cuyos requisitos y procedimientos se consideran aplicables a las actividades desarrolladas en el marco de los contratos suscritos, por lo tanto, es responsabilidad del contratista identificar riesgos e implementar buenas prácticas de seguridad y salud durante el desarrollo del contrato, estos documentos están publicados o son de consulta en el SIGAMI.
11. El contratista debe conocer y cumplir con la Política de Sistema de Gestión Anti soborno, en concordancia con lo dispuesto en la legislación vigente en materia de integridad, transparencia y lucha contra la corrupción, teniendo como objetivo principal, prevenir y prohibir cualquier intento o acto de soborno.
12. Realizar las demás actividades asignadas por la Supervisora del contrato de conformidad con el objeto contractual.

ANEXO: OFERTA ECONÓMICA

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ.

Además de los derechos y deberes contemplados en el Artículo 4 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y los convenidos en el presente contrato, EL MUNICIPIO se obliga especialmente:

1. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, el Supervisor designado por el Municipio, mantendrá la interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA.

	2. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar. **3.** Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno al municipio, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento. **4.** Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto. **5.** Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato. **6.** Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del CONTRATISTA en desarrollo del objeto del contractual.
5) Valor:	El valor del presente clausulado corresponde a la suma de **CINCUENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS ($58.000.000) M/CTE,** incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar.
6) Forma de pago:	El valor del contrato resultante del presente proceso de selección, será pagado por la Alcaldía Municipal de Ibagué en **CUATRO (04) MENSUALIDADES VENCIDAS**. Los desembolsos se efectuarán dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la cuenta de cobro y/o factura, una vez se cuente con el respectivo PAC. El pago estará precedido de la Certificación de Cumplimiento a satisfacción expedida por la Supervisora del contrato, previa presentación del informe correspondiente y pago de Aportes al Sistema Integral de Seguridad Social. Para el trámite del **ÚLTIMO PAGO**, el Contratista deberá de presentar el Acta de Liquidación del Contrato. El Acta de Liquidación deberá ser el modelo establecido por parte de la Oficina de Contratación y deberá estar debidamente firmada por las partes - Ordenadora del Gasto, Supervisora y Contratista. **PARAGRAFO PRIMERO: RETENCION DE ESTAMPILLAS:** El recaudo de los ingresos por concepto de estampillas se efectuará a manera de retención conforme al Primer Pago realizado por la Entidad, en cumplimiento de lo ordenado por el Acuerdo Municipal 001 del 4 de Marzo de 2024 y reglamentado por el Decreto 1000 – 0229 del 12 de Marzo de 2024. **NOTA:** Del respectivo pago, la Alcaldía de Ibagué deducirá la tarifa de la **TASA PRO DEPORTE** que corresponde al 2% del valor total del contrato sin IVA, la cual se encuentra reglamentada en el Acuerdo 0011 del 2020, expedido por el Concejo Municipal de Ibagué. **NOTA:** Del respectivo pago, la Alcaldía de Ibagué deducirá la tarifa de la Tasa pro deporte que corresponde al 2% del valor total del contrato sin IVA, la cual se encuentra reglamentada en el Acuerdo 0011 del 2020, expedido por el Concejo Municipal de Ibagué.
7) Imputación Presupuestal	MUNICIPIO DE IBAGUÉ pagará el gasto que ocasione el presente contrato con cargo a la identificación presupuestal No. 2.16.3.2.02.02.009-65 denominado "**SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES**" según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **1310 – 3009 del 10 de Abril de 2026**, expedido por la dirección de presupuesto.

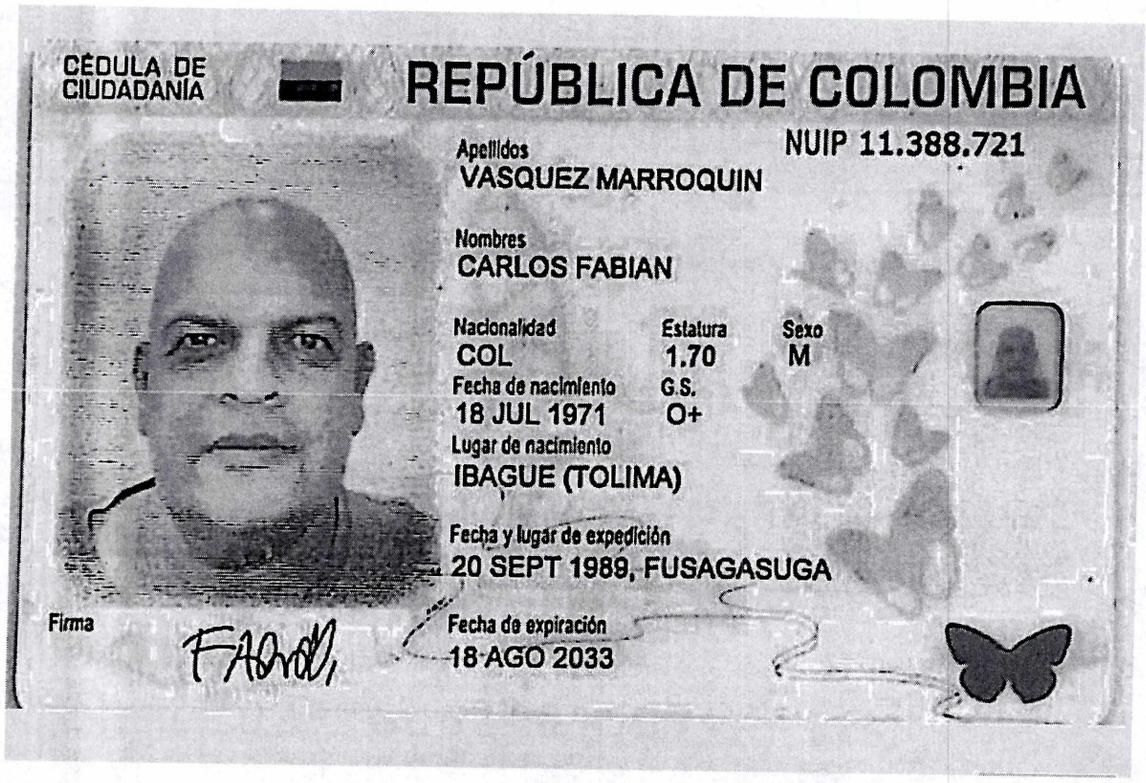
8) Cuenta bancaria:	**Ahorros**	**X**	**Corriente**		**N°**	**59700001056**	**Banco:**	BANCOLOMBIA

9) Supervisor:	La vigilancia, seguimiento y verificación técnica, administrativa y contable de la ejecución y cumplimiento del presente contrato será ejercida por **MARICEL AGUIAR DELGADILLO** en su calidad de **Directora de Salud Pública** y/o quien haga sus veces y/o quien designe el ordenador del gasto, de conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación y las demás normas que lo aclaren, modifiquen o sustituyan. **PARÁGRAFO PRIMERO.** El supervisor tendrá (Además de las establecidas en el Manual de Contratación) las siguientes funciones: **1.** La vigilancia y control de la ejecución del Contrato. **2.** Hacer recomendaciones y sugerencias al CONTRATISTA con

	respecto a la ejecución del contrato. **3.** Expedir certificación de cumplimiento a satisfacción de los servicios prestados, si fuere el caso. **4.** Corroborar que el CONTRATISTA se encuentre al día y acredite el cumplimiento de las obligaciones del Sistema de Seguridad Social y parafiscales. **5.** Verificar y realizar el cargue del informe de supervisión en la plataforma de SECOP II, así como la demás información que se genere en relación con el contrato en las etapas: Contractual y Pos contractual. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** Las divergencias que ocurran entre el Supervisor y el Contratista o su representante serán dirimidas por el MUNICIPIO, cuya decisión será definitiva.
10) Cláusulas excepcionales:	En este contrato se entienden pactadas las cláusulas excepcionales previstas en los artículos 14 a 18 de la Ley 80 de 1993, y demás normas que regulen la materia.
11) Causales de Terminación:	El contrato también podrá terminarse por cualquiera de los siguientes eventos: i) por acuerdo de las partes; ii) por vencimiento del plazo; iii) por caso fortuito o fuerza mayor.
12) Multas:	En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, las partes pactan, mediante el presente documento efectuar la liquidación de multas diarias sucesivas del 1% del valor total del contrato, sin que estas sobrepasen del 10% del valor total del mismo. El pago se ajustará al procedimiento legal establecido para tal fin; si ello no fuere posible, su cobro podrá efectuarse con cargo a la garantía de cumplimiento. De las multas y demás sanciones impuestas por la entidad se informará a la Cámara de Comercio y a la Procuraduría General de la Nación. **PARÁGRAFO.** La exigibilidad de las multas no exonerará al CONTRATISTA del cumplimiento de sus obligaciones contractuales hasta la terminación del contrato.
13) Cláusula penal:	En caso de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA o declaratoria de caducidad, este deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria, un valor equivalente al diez (10%) por ciento del valor del contrato, el cual se podrá cobrar, previo requerimiento, con base en el presente documento, el cual presta merito ejecutivo
14) Garantías:	La Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el Proceso de Selección de Mínima Cuantía y en la adquisición en grandes superficies. Sin embargo para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que se derivan de la presente Contratación la entidad considera pertinente que el contratista constituirá, a favor del Municipio de Ibagué, una garantía única otorgada por un banco, patrimonio autónomo o una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, con el siguiente amparo, cuantía y vigencia:

GARANTÍA	DESCRIPCIÓN DE LA GARANTÍA	PORCENTAJE	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO	Para reparar los perjuicios derivados del incumplimiento del contrato o una declaratoria de caducidad de este.	10% del valor del contrato.	Periodo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
CALIDAD DEL SERVICIO	Para cubrir los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado por el contratista	10% del valor del contrato.	Periodo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	Para cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones laborales	5% del valor total del contrato	Plazo de ejecución y tres (03) años mas

	<table><tr><td>RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL Y EXTRACONTRACTUAL</td><td>Para cubrir los perjuicios que se llegaren a ocasionar a un tercero.</td><td>por una cuantía equivalente a doscientos salarios mínimos (200 S.M.L.M.V)</td><td>Por el mínimo periodo de ejecución del contrato</td></tr></table> **NOTA 1:** El Proveedor se obliga en el evento que el valor del contrato se amplíe o su plazo o vigencia se prorrogue como consecuencia entre otros de la suspensión del contrato a ampliar el valor y prorrogar la vigencia de la garantía única de conformidad con lo pactado aquí o en la modificación correspondiente, en todo caso dichas garantías deberán contar con la aprobación por parte de la dirección de Contratación Municipal. Para la liquidación del contrato el Proveedor extenderá o ampliará todos los amparos, en el porcentaje señalado anteriormente, y durante el término que solicite el contratante, cuando así lo requiera. Lo anterior se realizará observando la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015. **NOTA 2:** En el caso en que al Contratista no le sea posible constituir a favor del Municipio alguna de las garantías mencionadas en una Compañía de Seguros o Entidad financiera legalmente constituida en el País que ampare el objeto del presente contrato, y así lo acredite, debe constituir otras garantías según el Decreto 1082 de 2015.
15) Documentos integrantes del contrato:	Forman parte integrante de este contrato los siguientes documentos: **1.** El CDP y los demás documentos expedidos en la etapa pre-contractual, contractual y postcontractual. **2.** Todas las modificaciones, adiciones o aclaraciones que se expidan con posterioridad. **3.** Los documentos necesarios para la legalización que se elaboren. **4.** Los documentos que soporten la ejecución del mismo.
16) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:	El presente contrato se perfecciona con la suscripción de las partes en la plataforma SECOP II, y para su ejecución se requiere: 1) Registro presupuestal. 2) la presentación y aprobación de las garantías requeridas por el MUNICIPIO DE IBAGUÉ, así como las estampillas y tasas municipales, 3) además de la suscripción del acta de inicio.
17) Declaraciones:	**1**. Las modificaciones, suspensiones, reinicios, prorrogas, adiciones, terminaciones, cesiones y las demás actuaciones que se generen con ocasión de la ejecución del contrato, deberán adelantarse a través de la plataforma SECOP II, con estricta sujeción a la normatividad legal vigente sobre la materia. **2** Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de la autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del Código Civil Colombiano. **3**. El presente contrato será ejecutado por El CONTRATISTA con absoluta autonomía e independencia y, en desarrollo del mismo, no se generará vínculo laboral alguno entre el MUNICIPIO DE IBAGUÉ y el CONTRATISTA y/o sus dependientes si los hubiere.
18) Notificaciones:	Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en virtud de la relación contractual constarán por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: i) Por parte del MUNICIPIO DE IBAGUÉ, la Calle 9 No 2–59 Ibagué - Tolima y por parte del CONTRATISTA será la señalada en su perfil de SECOP II. Las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento, por lo que, en consecuencia, se obligan a todo lo ordenado y manifestado.
Revisó: Juan Sebastián Fonseca Roa – Jefe Oficina de Contratación	
Proyecto: Stivens Andrés Rodríguez Montenegro – Abogado Oficina de Contratación	



CÉDULA DE CIUDADANÍA

REPÚBLICA DE COLOMBIA

NUIP 11.388.721

Apellidos
VASQUEZ MARROQUIN

Nombres
CARLOS FABIAN

Nacionalidad
COL

Estatura
1.70

Sexo
M

Fecha de nacimiento
18 JUL 1971

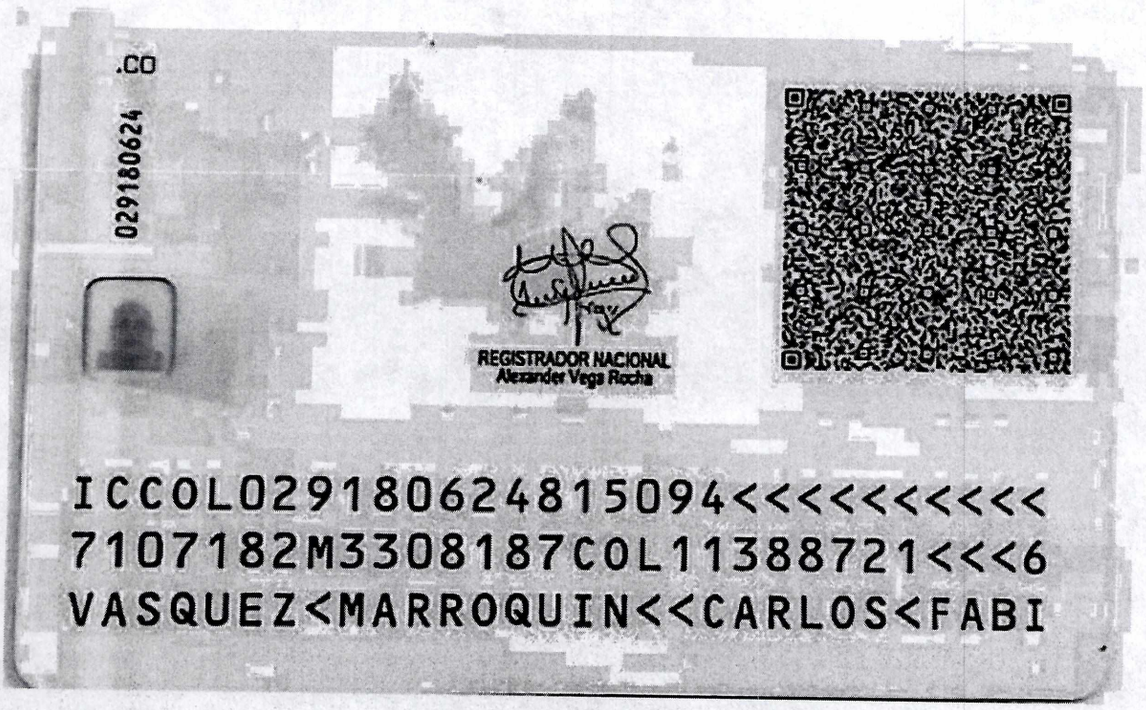
G.S.
O+

Lugar de nacimiento
IBAGUE (TOLIMA)

Fecha y lugar de expedición
20 SEPT 1989, FUSAGASUGA

Firma

Fecha de expiración
18 AGO 2033



.CO

029180624

REGISTRADOR NACIONAL
Alexander Vega Rocha

ICCOL029180624815094<<<<<<<<<<<
7107182M3308187COL11388721<<<6
VASQUEZ<MARROQUIN<<CARLOS<FABI

CAPITAL ACOSTA GROUP S.A.S

Nit: 901-381-194-2

ANEXO No 10

PROPUESTA TECNICO ECONOMICA

Nombre o razón social del proponente: **CAPITAL ACOSTA GROUP SAS**

INFORMACION ECONOMICA

ITEM	NECESIDAD A SATISFACER	CARACTERÍSTICAS	VALOR MENSUAL	VALOR TOTAL (4 MESES
1	VEHICULO AUTOMOTOR TIPO FURGON	Vehículo automotor tipo furgón con unidad de refrigeración Thermo King mínimo de 4.80 de largo, 2.00 metros de alto y 2.00 metros de ancho, que cuente con capacidad mínima de carga de 3 toneladas, modelo 2015 o superior. **Incluye:** Asistente operativo, conductor, auxiliar de carga, combustible, parqueaderos, mantenimiento. Para garantizar la vigilancia y monitoreo de la temperatura de los biológicos, debe contar con la utilización una pistola laser de temperatura, con su respectiva hoja de vida y certificado de calibración vigente.	$14'500.000	$58.000.000
SUBTOTAL			$14'500.000	$58.000.000
IVA			$0	$0
TOTAL			$14'500.000	$58.000.000

- Presentar certificación en la que conste que el vehículo ofrecido se encuentra dotado del equipo de carretera reglamentario (botiquín, primeros auxilios, extintor, linterna, taco, caja de herramientas, gatos cruceta, señales reflectivas y cualquier otro elemento que las autoridades o el Código de Tránsito requiera).
- El Proponente deberá presentar copia de la Resolución y/o documento que expida la Autoridad de Tránsito mediante el cual se acredita la capacidad transportadora.
- El Proponente deberá presentar la respectiva Tarjeta de Propiedad, o Licencia de Tránsito del vehículo, copia del Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito SOAT y revisión técnico - mecánica y de gases, con una vigencia igual a la del contrato.
- El vehículo ofertado debe contar con Pólizas de Seguros de Responsabilidad Civil Extracontractual, para lo cual deberá remitirse a los amparos establecidos en el Decreto 1079 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Transporte."
- El servicio será a todo costo, lo cual incluye gastos derivados de combustible, parqueaderos, mantenimiento y personal requerido (incluido conductor, asistente operativo y auxiliar de carga del vehículo)
- El vehículo debe contar con el Certificado Vigente de Fumigación y Desinfección Integral de Plagas y Virus.
- El Proponente deberá allegar la constancia de propiedad del vehículo con el cual pretende realizar el servicio, para ello deberá allegar fotocopia de la Tarjeta de Propiedad del vehículo. En caso de que el Proponente no sea propietario del vehiculo, puede realizar Convenios de Colaboración Empresarial según el Artículo 2.2.1.6.3.4. del Decreto 1079 de 2015 modificado por el Artículo 9 del Decreto 431 de 2017 o podrá presentar vehículos afiliados a la empresa, los cuales debe relacionar en su propuesta.
- En caso de Uniones Temporales o Consorcios, cada uno de los integrantes debe acreditarlo de manera individual, para cumplir con este requisito.
- Para desarrollar las actividades del servicio que se pretende contratar, el Proponente deberá contar con un Asistente Operativo con disponibilidad de 24 horas los 7 días de la semana, con el objetivo de optimizar los procesos de transporte de una forma eficiente para la entidad, contando para ello con la infraestructura física, tecnológica y los sistemas de información necesarios para el correcto desarrollo de su labor.

CAPITAL ACOSTA
GROUP S.A.S
Nit: 901-381-194-2

(Este cuadro y su contenido se deben ajustar de acuerdo a las cantidades requeridas por la entidad, conforme a las condiciones técnicas. La modificación del cuadro, del contenido del ANEXO y la no presentación de los documentos generará el RECHAZO de la propuesta)

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

NOTA: La Propuesta cuya oferta económica sobrepase el valor unitario promedio, será rechazada.

Observaciones:_____

Firma del Proponente_____

Nombre Completo de quien firma por el Proponente debidamente autorizado:
CARLOS FABIAN VASQUEZ MARROQUIN